

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5215

PUBLICACION QUINCENAL

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2018.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MSA-N° 968.750/17.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, a la agente María Fernanda **BOREA** (D.N.I. N° 30.360.532), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, quien cumple funciones en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz.-

ESTABLÉCESE, que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero y Maestranza, y por **CREADA** una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MSA-N° 967.389/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0036/17, 0195/17 y 0278/17(modificatorias), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado al Nivel Central y Depósito de dicho Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2016.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.782,72)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-
 Expedientes MG-Nros. 587.580/07, 587.436/07 y 587.735/07.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 0076 y 0078 ambos de fecha 13 de diciembre de 2007 y 0264 de fecha 28 de diciembre del año 2007.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MSA-N° 968.917/17 (II cuerpos).-

DÉNSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios de acuerdo a lo que en cada caso se indica hasta el día de la fecha a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, dependientes del ANEXO Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, que forman parte integrante del presente.-

PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de personal contratado, y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto N° 3526.-

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MPCÍ-N° 437.181/17.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 1021/17, donde dice “...Oscar Darío LEVILL...” deberá decir: “...**Oscar Daniel**

LEVILL...” y donde dice “Gabriel Darío MILECA..... (1) Clase-...” deberá decir “...Gabriel Darío MILECA..... (1) Clase VI”.-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2017.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 8 de diciembre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MPCÍ-N° 436.920/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, del Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2017, al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, al agente de Planta Permanente, señor Nahuel José Antonio **VEGA SEMPRINI** (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.174.815), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MSA-N° 969.552/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente – Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III de la Ley N° 1795 – **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** – y sus modificatorias, Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Roxana Alejandra **GALINDO** (D.N.I. N° 28.859.360), quien presta servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2017.-
 Expediente MSA-N° 970.169/17.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Lucas Agustín **BRAGADO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.096.023), para cumplir

funciones como Médico en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 1º y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1102

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2017.-
Expediente MG-Nº 504.849/16.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución MG-Nº 039/17, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Fernando Ariel **CARDENAS** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.469.941), en concepto de Liquidación Indemnizatoria por Accidente de Trabajo, de conformidad a lo establecido en las Ley Nº 24.557 y modificatorias.-

RECONÓCESE Y APRÓPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 59.103,52)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2º de la Resolución Nº 039/17, emanada por el Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCIÓN Nº 261

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nº 912.398/2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la Ing. Agrimensora Cinthia Vanesa **CRUZ** como Directora de Valuación y Dominio, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día de la fecha;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP Nº 001/2016;

Que la profesional mencionada cumple con los requisitos que exige el Artículo 99º de la Ley 3088;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831, contando a fojas 11 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 3470 y Decreto Nº 2240/2016;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir del día de la fecha a la Ing. Agrimensora Cinthia Vanesa **CRUZ**

(DNI. Nº 34.789.636) en el cargo de Directora de Valuación y Dominio de la Dirección Provincial de Catastro, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

ARTÍCULO 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Catastro, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN Nº 262

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nº 912.379/2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del Sr. Raul Alberto **LEDESMA** como Director de Capacitación e Imagen Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día de la fecha;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP Nº 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831, contando a fojas 08 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 3470 y Decreto Nº 2240/2016;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir del día de la fecha al Sr. Raúl Alberto **LEDESMA** (Clase 1977 - DNI. Nº 25.946.877) en el cargo de Director de Capacitación e Imagen Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

ARTÍCULO 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN Nº 263

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nº 912.375/2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del CP. Rodrigo **LARRAMENDI** como Supervisor de Equipo del Convenio Multilateral (Nivel Dirección), dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día de la fecha;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP Nº 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el

Artículo 5º de la Ley Nº 1831, contando a fojas 13 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 3470 y Decreto Nº 2240/2016;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir del día de la fecha al CP. Rodrigo **LARRAMENDI** (Clase 1980 - DNI. Nº 28.031.137) en el cargo de Supervisor de Equipo del Convenio Multilateral (Nivel Dirección), dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

ARTÍCULO 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Fiscalización, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION Nº 060

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2017.-
Expediente GOB-Nº 114.255/17.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de septiembre del año 2017 la renuncia al cargo de Director de Economía dependiente de la Secretaría Privada de Apoyo Logístico de la Gobernación, presentada por el señor Ramón Horacio **AVILEZ** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.751.181), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0097/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 11, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION Nº 182

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSGG-Nº 333.130/17.-

ACÉPTAR a partir del día 1º de septiembre del año 2017, la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora María Belén **GARCIA IRUSTA** (D.N.I. Nº 26.533.204), quien fuera designada mediante Decreto Nº 038/13 y confirmada por Decreto Nº 0063/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 183

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.123/17.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 12, señor José Ricardo **SAADE** (Clase 1951 - D.N.I. N° M8.355.991), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 191

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.149/17.-

ACEPTAR a partir del día 25 de septiembre del año 2017, la renuncia al cargo de Director de Regímenes de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Pública, presentada por el señor Pablo Nicolás **GONZALEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.675), quien fuera designado mediante Decreto N° 1271/16 y confirmado por Decreto N° 0063/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 195

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.160/17.-

ACEPTAR a partir del día 1° de octubre del año 2017, la renuncia al cargo de Directora de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Administración de Casa de Santa Cruz, presentada por la señora Betina Luciana **MATEOS** (D.N.I. N° 18.029.143), quien fuera designada mediante Decreto N° 0228/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 198

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.156/17.-

ACEPTAR a partir del día 6 de noviembre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, señora Agustina del Carmen **NORAMBUEÑA LIZAMA** (D.N.I. N° 18.716.969), en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Telecomunicaciones.-

RESOLUCION N° 201

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.162/17.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2017, la renuncia al cargo de Director Técnico dependiente de la Dirección General Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Aladín **DELGADO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.886), quien fuera designado mediante Decreto N° 0509/10 y confirmado por Decreto N° 0063/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección General de Boletín Oficial Imprenta, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 207

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.187/17.-

ACEPTAR a partir del día 05 de octubre del año 2017, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Regímenes de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Pública, presentada por la señora Patricia Noemí **OROZCO** (D.N.I. N° 26.870.235), quien fuera designada mediante Resolución N° 044/16 y confirmada por Resolución N° 028/17, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 232

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.186/17.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2017, la renuncia interpuesta por el agente Juan Carlos **PANOZZO MENEGAI** (Clase 1940 - D.N.I. N° 5.818.698), quien revista en Planta Permanente en la jerarquía de Jefe de 1ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 237

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.343/17.-

ACEPTAR a partir del día 10 de noviembre del año 2017, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Despacho y Personal dependiente de la Dirección Técnica Administrativa de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora María Uberlinda **ALVARADO HERNANDEZ** (D.N.I.

N° 18.774.738), quien fuera designada mediante Resolución N° 551/09 y confirmada por Resolución N° 028/17, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 245

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.354/17.-

ACEPTAR a partir del día 21 de noviembre del año 2017, la renuncia al cargo de Director Provincial de Sistema de Información dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Franco Antonio **OLMOS CORSINI** (Clase 1989 D.N.I. N° 34.715.101), quien fuera designado mediante Decreto N° 1991/16 y confirmado por Decreto N° 0063/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Informática.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0510

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.817/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Privada IDUV N° 11/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS”, a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS (\$ 2.130.674,62.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda - Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: “REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0511

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.934/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 31/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra:

“NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 30 EN PARAJE JULIA DUFOUR”, a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.943.293,37.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Ubicación Geográfica: Paraje Julia Dufour - Proyecto: “NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 30 EN PARAJE JULIA DUFOUR”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0512

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.943/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 32/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO NORA VERA EN RIO GALLEGOS”, a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.121.380,71.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO NORA VERA EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L.-

RESOLUCION N° 0534

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.903/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Privada IDUV N° 13/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PANADERÍA Y LAVADERO SEDE APPADI EN RÍO GALLEGOS”, a la empresa EFITEC S.R.L., por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.743.153,42.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Fondo Federal Solidario - Función: Vivienda - Pro-

yecto: “CONSTRUCCIÓN PANADERÍA Y LAVADERO SEDE APPADI EN RÍO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa EFITEC S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0535

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.838/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 27/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES, PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CHE GUEVARA - SECTOR 1 EN RÍO GALLEGOS”, a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 61.404.658,28.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Fondo Federal Solidario - Función: Vivienda - Proyecto: “DESAGÜES PLUVIALES, PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CHE GUEVARA - SECTOR 1 EN RÍO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0536

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.840/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 28/2017- SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVOS ESTUDIOS EN CANAL 9 EN RIO GALLEGOS”, a la empresa CIAPECO S.A.,- por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.716.001,82.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Fondo Federal Solidario - Función: Vivienda - Proyecto: “CONSTRUCCIÓN NUEVOS ESTUDIOS EN CANAL 9 EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0537

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.907/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 30/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO BARRIOS 60 Y 68 EN

RIO GALLEGOS”, a la empresa EDISUD S.A, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.028.205,63.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Fondo Federal Solidario - Función: Vivienda - Proyecto: “PAVIMENTO URBANO BARRIOS 60 Y 68 EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa EDISUD S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0541

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 058.035/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN BENITO ETAPA 1 EN RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN BENITO ETAPA 1 EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de enero de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de enero de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 24.800.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0542

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 058.044/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “PAVIMENTO URBANO CALLE N° 38 EN RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 45/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “PAVIMENTO URBANO CALLE N° 38 EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de enero de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de enero de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 13.900.000,00.-)-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 516

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 490.912/CAP/15.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Carina Patricia BERNALD, D.N.I. N° 23.948.626, la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (591,35 m²) ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 22 de la localidad de Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria

en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 517

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.614/CAP/16.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Blanca Esther RIVERO, D.N.I. N° 17.915.891, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (470,83 m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 25 de la localidad de Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completa-

mente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 518

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.621/CAP/16.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Delma Elea TOLEDO, D.N.I. N° 32.957.013 la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (591,35 m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará

el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 519

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.706/CAP/16.-

Adjudicase en venta a favor del señor David Elias CORDERO, D.N.I. N° 35.070.255 la superficie aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (382,50 m²) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 27 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 520

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.613/CAP/16.-

Adjudicase en venta a favor del señor Gualberto CANO GUEBARA, D.N.I. N° 92.678.504, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (467,10 m²) ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 26 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta

Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 521

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.854/CAP/17.-

Adjudicase en venta a favor del señor Rene Alejandro ROMERO, D.N.I. N° 30.806.382 la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (591,35 m²) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de

la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSULTORA BETTER S.R.L.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 43 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1920** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RODRIGUEZ, GUSTAVO**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 498- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **829** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/045 CARNES - 01/094 COMESTIBLES - 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS - 01/494 PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 02/463 ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE EN GRAL. - 05/954 BAZAR.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROPATO HNOS S.A.**; con domicilio real en **RODRIGUEZ PEÑA N° 2045 - 1676 - SANTOS LUGARES, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 316 para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/229 PRODUCTOS QUIMICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma; con domicilio real en c **TECNORED S.A.** con domicilio real en calle **DERQUI N° 33 (PISO 2 DPTO. B)- 5000, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **1998**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 08/650 PERIFERICOS/ACCESORIOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/958 PROC. DE DATOS/ANALIS DE SIST. /SIST. ADM. Y GESTION 8/476 INFORMATICA - OBRAS (CABLEADOS ESTRUCTURADOS). - 30/928 OBRAS MENORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARIZMENDI, CESAR MARCELINO**; con domicilio real en **CHILE N° 424 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA.**

DE SANTA CRUZ; bajo el N° 457 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **29 DE DICIEMBRE DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NASTASI, GUSTAVO DANIEL;** con domicilio real en **SAAVEDRA N° 845- 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **968** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/098 DROGUERIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2018,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-

INSCRIBIR a la firma **GASPARINI, MARCELO HORACIO;** con domicilio real en **AVENIDA ANTARTIDA ARGENTINA N° 046 -9408- 28 DE NOVIEMBRE, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1999,** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **33/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 33/312 ALARMAS EN GRAL. - 33/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial, la firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OTALORA**

VILLARPANDO, NICOLAS; con domicilio real en **B° SAN BENITO (LOTE 13 MZA. 256)- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1889** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2018,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INFANTE SISTEMA S.A.;** con domicilio real en **LIBERTAD N° 994 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1833,** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA JOSEFA QUIROZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“QUIROZ MARIA JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. Q-12295/16)**

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Noviembre de 2017. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don Ildo Gareca,** D.N.I. N° 7.820.880, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“GARECA ILDO S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 18179/ 17).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en Tiempo Sur y en el Boletín Oficial –
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la **Dra. Adela Lucia, JUAREZ ALDAZABAL. Juez,** Secretaria a cargo de la **Dra. Valeria BLASCO,** cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la referida provincia, a los a los herederos de la **Sra. Irlanda JONES,** para que en el plazo de CINCO DÍAS con más CINCO DÍAS por razones de distancia, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente, en los autos: **“VICENTE, Roberto Abel c/ Sucesores de María Jones de Davies, y/o Mary Jones de Davies s/ Prescripción adquisitiva” (Expte. 167 - Año 2016).**-

TRELEW, Chubut, 23 de Noviembre de 2017.-

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Florentino Gerardo Cabrera, L.E. N° 3.457.594 y María Angélica Romero, L.C.O. N° F-9.792.334, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“Cabrera, Florentino Gerardo y otra s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 36.299/17.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, de de 2017.-

CAROLINA ANDREA ROMERO
Abogada
Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC
Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, por subrogancia legal, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria n° uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MAURICIO ARIEL PERANCHO, D.N.I. n° 22.725.418, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“PERANCHO, MAURICIO ARIEL s/ SUCESIÓN AB- INTES-**

TATO”, Expte. N° 18.565/17. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JULIO ARMANDO RUSCITTI DNI 14.098.364, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **RUSCITTI JULIO ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. 27946/17**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Unica, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **“ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTNA S.R.L.”**, Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio **“Vanesa C. Rubino y Asociados”**, con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención : Lunes a Viernes de 10 :00 a 12 :00 hs y 14 :00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas “25” y “26”, C.A.B.A., de Lunes a Viernes de 10 :00 a 18 :00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente.-

LOMAS DE ZAMORA, 29 de Diciembre de 2017.-

El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el diario **“Boletín Judicial”** de la Provincia de Santa Cruz.-

LOMAS DE ZAMORA, 29 de Diciembre de 2017.-

CECILIA VERONICA NOCETTI
Abogada
Auxiliar Letrada

P-5

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“PONCE GRISELDA OLINDA Y SAN JOSE JORGE ANIBAL S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° P-7096/17** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran los Señores **Griselda Olinda PONCE**, DNI N° 13.664.788 y **Jorge Anibal SAN JOSE**, DNI N° 10.210.895. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial

por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

RIO TURBIO, 30 de Noviembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“MATUS ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° M-7095/17** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **Enrique Matus**, DNI N° **M7.296.856**. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

SECRETARIA CIVIL, 29 de Noviembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“AGUILERA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22.572/2017)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Inés AGUILERA, D.N.I. N° 2.049.963, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario **“CRÓNICA”** de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de la Sra. Julia PAILLAN (DNI. 19.656.813) y del Sr. José Armando VERA (DNI. 18.699.659), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“PAILLAN JULIA Y VERA JOSE ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO” - Expte. 17.587/15.**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario **“La Opinión Austral”**.-

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretario

P-3

EDICTO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de diciembre de 2017 se **constituyó** la

sociedad: **“PIZZA EXPRESS SAS”** cuyos datos son:
1.- **Socio/s:** José Luis de la FUENTE, de 66 años de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Calle Susacasa N° 845 de Río Gallegos, DNI N° 8.607.235, CUIL N° 20-08607235-2. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Avenida San Martín N° 630 de Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del Comercio ubicado en Avenida San Martín N° 650 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el gira en el medio con el nombre de **“PIZZA EXPRESS”** y otros similares, destinado a la explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas. Ya sea como restaurant, bar, cafetería, restobar, pizzería, cervecería, venta de bebidas y en general cualquier otra actividad a fin, relacionada con el rubro gastronómico incluyendo la fabricación de productos, organización y presentación de servicios y explotación de comercios y concesiones gastronómicas. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 30.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas: José Luis de la FUENTE: 30.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** José Luis de la FUENTE con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Sergio Fabián DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA
Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSE OSVALDO CALISTO AVENDAÑO DNI 14.212.148 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“CALISTO JOSE OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19151/17** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
Río Gallegos, 14 de diciembre de 2017.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez titular la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ MAURICIO REINALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 2245/17”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **HERNÁNDEZ MAURICIO REINALDO**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos - conf. art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 15 de Diciembre de 2017.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto CnE 01 2016. Perforación de pozos BB.a-147, BB.a-148, BB-149, BB-152, BB-153, BB-154, BB-155, BB-156, BB-157", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
Ejercicio N° 41

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 362, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO 2018 A LAS 18,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2.- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/17 AL 31/10/18 CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°; 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE EDUCACION, VIVIENDA, HOTELERIA, SERVICIOS FUNERARIOS, RECREACION Y TURISMO

RAUL GUERRERO
Presidente
RENE ALBERTO VARGAS
Secretario de Actas

P-2

CONVOCATORIA

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. con-

voca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Enero de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2017.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
7. Elección de Directores titulares y suplentes, y Síndico titular y suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. con- voca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Enero de 2018, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2017.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
5. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2017
CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO REGISTROS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 17.200.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de apertura: 06/02/2018 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 22.933.333.-
Garantía de oferta: \$ 172.000.-
Valor del Pliego: \$ 17.200.-
Venta de pliegos: A partir del 26/01/2018.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2018
PUESTA EN VALOR PASEO EXTERIOR CASA DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.- **Plazo:** 4 meses.
Fecha de apertura: 06/02/2018 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 14.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 84.000.-
Valor del Pliego: \$ 8.400.-
Venta de pliegos: A partir del 26/01/2018.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5215 DE 12 PAGINAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE CONSUMO SAN JULIAN LTDA. Matrícula INAES N° 1217.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47° de la ley 20.337 convocamos a los señores asociados de la **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO SAN JULIAN LTDA.** Matrícula INAES N° 1217 a la **Asamblea General Extraordinaria** para el día **22 de enero de 2018** a las **19:30 horas**, en nuestra sede social sito en **25 de Mayo 876, esq. Av. San Martín** de la localidad de **Puerto San Julián** de la Pcia. de Santa Cruz para tratar el siguiente **Orden del Día.**

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

2) Solicitud de aprobación de cambios en la actividad de SEGURO que tiene la Cooperativa con representación de LA SEGUNDA GRUPO ASEGURADOR.

3) Tratamiento y Consideración de la renuncia del socio Basso Jorge.

4) Ratificación del boleto de compra-venta final de la Barraca Lanera, cuya aprobación de venta ha sido realizada en la Asamblea General Extraordinaria de 17/09/2017.

5) Ratificación o rectificación del recambio de garantía hipotecaria actual y mantenimiento de acuerdo Bancario.

6) Tratamiento y Consideración de la retribución de miembros del Consejo de Administración de nuestra cooperativa.

7) Situación y proyección económica financiera de nuestra Cooperativa.

ARTICULO 37°: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Sin otro particular y esperando contar con su presencia saludamos a usted atentamente

AGUILAR HERNANDEZ Sergio BECHER Armengol
Secretario Presidente

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A LA:
R/S CUENCA SEGURIDAD
Y/O SR. MARIANO JORGE JESUS

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "SRA. FARIAS VANESA IVANA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZÓN SOCIAL CUENCA SEGURIDAD Y/O SR. MARIANO JORGE JESUS", EXPTE. N° 560.341/2017 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 11/12/2017, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 007/2017

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO MIL METROS LINEALES DE CORDON CUNETTA EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinte mil con 00/10 (\$ 20.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02 de Febrero del 2018, a las 08:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Febrero del 2018 a las 13.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/17

"ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVADOR INTELIGENTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS"

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/17
-SEGUNDO LLAMADO-

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES"

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 14:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.350,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002-CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

"ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 y DOS VEHICULOS UTILITARIOS CON DESTINO A LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE FEBRERO DE 2018.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CHACABUCO N° 60, CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.972,50 C/UNO EL CITADO MONTO DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE ADMINISTRACION - CHACABUCO N° 60 - 9400 - RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5215 DE 12 PAGINAS




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 43/ IDUV/ 2017
TERMINACION DE GIMNASIO Y DEPENDENCIAS del
COLEGIO SECUNDARIO N° 6 EN CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 4.220.000.- Plazo: 4 meses
 Fecha de apertura: 01/02/18 - 11,00 HS
 Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
 Capacidad de contratación: \$ 7.033.333.-
 Garantía de oferta: \$ 42.200.-
 Valor del Pliego: \$ 4.220.-
 Venta de pliegos: A partir del 25/01/2018
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/17.-

“ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE FEBRE-RO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7°PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 001/2018 Expediente N°DM-1062/2017

OBJETO: Adquisición de Suturas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 25 de Enero de 2018 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).


Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 24 de Enero de 2018 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 26 de Enero de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz) el día 26 de Enero de 2018 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/17

“ADQUISICIÓN DE TIZAS Y BORRADORES - CICLO LECTIVO 2018”

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE FEBRE-RO DE 2018 A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7°PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

| SUMARIO | PUBLICACION QUINCENAL N° 5215 |
|---|-------------------------------|
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1091 – 1092 – 1094 – 1095 – 1098 – 1099 – 1100 – 1101 – 1102/17.- | Págs. 1/2 |
| RESOLUCIONES | |
| 261 – 262 – 263/ASIP/17 – 060 – 182 – 183 – 191 – 195 – 198 – 201 – 207 – 232 – 237 – 245/M.S.G.G/17 – 0510 – 0511 – 0512 – 0534 – 0535 – 0536 – 0537 – 0541 – 0542/IDUV/17 – 516 – 517 – 518 – 519 – 520 – 521/CAP/17.- | Págs. 2/7 |
| DISPOSICIONES | |
| 267 – 268 – 269 – 270 – 271 – 272 – 275 – 276 – 279/S.C/17.- | Págs. 7/8 |
| EDICTOS | |
| QUIROZ – GARECA – VICENTE Y/O MARI JONES DE DAVIES – CABRERA – PERANCHO – RUSCITTI – ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L – PONCE Y SAN JOSE – MATUS – AGUILERA – PAILLAN Y VERA – PIZZA EXPRESS SAS – CALISTO – HERNANDEZ.- | Págs. 8/9 |
| AVISO | |
| SEA/ETIA PROYECT.CNE 01 2016.PERF DE POZOS BB. A-147.- | Pág. 10 |
| CONVOCATORIAS | |
| ASOC.MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA – CORRALES DE ESTANCIAS S.A – ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A – COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO SAN JULIAN LTDA.- | Págs. 10/11 |
| NOTIFICACION | |
| SET y SS/R/S CUENCA SEGURIDAD Y/O SR MARIANO – JORGE JESUS.- | Pág. 11 |
| LICITACIONES | |
| 007/MLH/17 – 51/MSGG/17 – 40(SEGUNDO LLAMADO)/MSA/17 – 01/CSS/18 – 49 – 50/CPE/17 – 42 - 43/IDUV/17 – 001/SAMIC/17 – 02/IDUV/18.- | Págs. 10/12 |

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5215 DE 12 PAGINAS